

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 73

Serie 1989-90

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 34, SERIE 1989-90, (PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDAS COMO LEY NUM. 2, PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES).

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 34, Serie 1989-90, en el cuarto Por Cuanto, en los renglones Núm. 1 y 6, para que lean de la siguiente manera:

1. Reconstrucción Techo Plaza del Mercado  
Mall.....\$30,000.00
6. Construcción de 167' pies lineales de encintado e  
instalación de tubería corrugada, Sector Magotín en el  
Barrio Camarones.....\$10,000.00

Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales recomendó hacer cambios, debido a que en el Renglón Núm. 1 hay que sustituir la palabra REPARACION por RECONSTRUCCION y reprogramar el dinero asignado en el renglón No. 6, ya que el Proyecto de "REINSTALACION DE CRISTALES", no cualifica por ser uno de sustitución o mantenimiento, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.

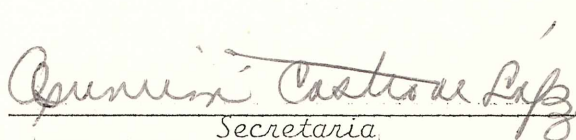
Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, Los Renglones Núm. 1 y 6 de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1989-90, según lo dispuesto en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Someter a la Administración de Servicios Municipales, la presente enmienda para la debida aprobación de la misma de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 3ra. : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás Agencias concernidas.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.

  
Alcalde

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1989.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Lourdes Aponte Rosario, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.*

*Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.*

*Asunción Castro de López*  
\_\_\_\_\_  
*Secretaria Asamblea Municipal*